

**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**

**Aviso de Privacidad Integral  
SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE  
(SAM)**

**Revisión número: 5**

**Fecha de actualización: 15/07/2026**

La Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, es la unidad administrativa facultada para recibir a través del Sistema de Atención Mexiquense (SAM), las denuncias por presuntos actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, las sugerencias para mejora en los servicios y reconocimientos por la óptima prestación de los servicios o actuación de las personas servidoras públicas; en este procedimiento la persona interesada proporciona datos personales cuyo tratamiento y protección deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, con el objeto de que conozca la manera en que se protegen sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, el cual tiene su fundamento en el artículo 21 fracciones XXVI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”, el 20 de diciembre del 2023; y numeral 21803000010000L Dirección de Investigación del Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 13 de enero de 2025.

**¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle el propósito del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

El aviso de privacidad tiene como propósito informar que los datos personales, serán tratados conforme a los principios de licitud, finalidad, legalidad, consentimiento, calidad, información, necesidad, proporcionalidad, protección por diseño y por defecto, transparencia y responsabilidad, a fin de que el titular pueda tomar decisiones informadas con relación a sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información que le corresponde.

Asimismo, el aviso de privacidad permite al responsable transparentar el tratamiento o uso que da a los datos personales que están en su posesión, así como los mecanismos que tiene habilitados para que los titulares ejerzan sus derechos con relación a su información personal, lo que, sin duda, fortalece el nivel de confianza del titular con relación a la protección de sus datos personales.

**¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A las personas que presentan denuncias, sugerencias o reconocimientos en contra y/o a favor de personas servidoras públicas, ciudadanos o empresas relacionadas con el Gobierno del Estado de México.

**¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**

### ¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

### ¿Qué es tratamiento de datos personales?

Las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

#### I. LA DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE

Secretaría de la Contraloría

#### II. EL NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR

**Nombre del Administrador:** Lic. Miguel Cortes Islas

**Cargo:** Subsecretario de Responsabilidades Administrativas

**Área o unidad administrativa:** Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas

**Correo electrónico:** miguel.cortes@secogem.gob.mx

**Teléfono:** 722 275 67 00

**Extensiones:** 6581, 6625, 6616, 6689, 6964

**Líneas sin costo:** 800 466 37 86 (Honesto)

800 696 96 96 (CATGEM)

#### III. EL NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES O BASE DE DATOS AL QUE SERÁN INCORPORADOS LOS DATOS PERSONALES

Sistema de Atención Mexiquense (SAM)

#### IV. LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO LOS QUE SON SENSIBLES

Con la finalidad de cumplir con el objeto del SAM, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

**De los denunciantes:**

- Nombre



**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**

- Domicilio de contacto
- Teléfono celular particular
- Teléfono fijo particular
- Correo electrónico
- Sexo

**De los servidores públicos presuntos responsables:**

- Nombre
- Cargo
- R.F.C.
- Domicilio particular
- Domicilio de trabajo
- Sexo

Así mismo, se le informa que no le serán solicitados datos personales sensibles, conforme a lo señalado por la Ley en el artículo 4 fracción XII, entendiéndose como datos sensibles a los referentes a la esfera más íntima de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

**V. EL CARÁCTER OBLIGATORIO O FACULTATIVO DE LA ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES**

La negativa a proporcionar la información señalada produce como consecuencia que no se le solicite su intervención y/o en su caso, que se archive el expediente por falta de elementos, a fin de dar la posibilidad de presentar denuncias anónimas.

Para poder ingresar información al SAM, se le solicitará indicar el carácter en el que acude (ciudadano, servidor público); su género (masculino, femenino); nombre, apellido paterno, entidad federativa, municipio o delegación, colonia, localidad, código postal, domicilio para recibir notificaciones (calle, número exterior y/o número interior).

De manera adicional y facultativa, Usted podrá proporcionar su apellido materno, referencia de domicilio, teléfono y correo electrónico, así como pruebas y testigos de los hechos, lo cual permitirá su identificación y localización.

**VI. LAS CONSECUENCIAS DE LA NEGATIVA A SUMINISTRARLOS**

A fin de dar la posibilidad de presentar denuncias anónimas, es responsabilidad del ciudadano tanto la veracidad de los datos proporcionados, como su precisión e idoneidad, por lo que, en caso de que no se indique información que permita identificar y/o localizar al ciudadano, tiene como consecuencia el que no se le podrá notificar para que amplíe o modifique su denuncia y sea posible su intervención en el procedimiento administrativo.

**VII. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUÉLLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR**



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**

**Finalidad principal de tratamiento:** contar con una base de datos que permita el registro de las denuncias por actos u omisiones de las personas servidoras públicas de las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo que pudieran constituir faltas administrativas.

Las bases de datos electrónicas se gestionan a través de un sistema informático disponible a través de internet, sistema que tiene como objeto ser el vínculo de comunicación de la ciudadanía con el Gobierno del Estado de México, para presentar vía electrónica, denuncias por la presunta actuación irregular de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal y en contra de particulares vinculados con faltas administrativas graves; sugerencias para mejora en los servicios, y reconocimientos por la óptima prestación de los mismos o de la actuación de los servidores públicos; asimismo, permite a las personas interesadas conocer el estatus de su trámite a través del folio que proporciona el sistema, y constituye una herramienta estadística e informativa, por lo que la base de datos registrados en el sistema deben ser tratados de conformidad con las disposiciones y limitaciones que marca la Ley.

Así mismo, de ser el caso, los documentos y registros legales y administrativos se remiten a las autoridades competentes con motivo de la eventual integración de los expedientes de investigación y, en su caso, de responsabilidades, la calificación de la falta y elaboración del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; los cuales se rigen conforme a las disposiciones legales conducentes.

Con el propósito de que usted pueda identificar el tratamiento de sus datos personales y el modo en que se utiliza la información registrada, se le informa lo siguiente:

Se considera titular de los datos personales a los usuarios del SAM, a quienes se les clasifica en los perfiles siguientes:

- Ciudadano
- Administrador
- Usuarios: servidores públicos autorizados a tratar los datos con cuentas de usuario y contraseña, cuentas de trámite y atención, Órganos Internos de Control, Órganos Internos Control Municipales y de sus organismos auxiliares, y en general, a todo aquél que se le proporcione un usuario y contraseña con acceso al sistema.

La persona interesada, a través del formulario electrónico disponible en la página web del SAM, mediante la aplicación “Denuncia Edomex”, o en su caso, escrito libre, proporcionan datos personales de identificación y de localización para efectos de ser notificada del trámite de la denuncia, sugerencia o reconocimiento que presenta; mismos que quedan registrados en el SAM.

En ese entendido, en el caso de denuncias, al tratarse de información de utilidad para el ejercicio de una función pública que se lleva a cabo de oficio en función del interés público de salvaguardar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, en términos del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, una vez que se incorporan en el SAM datos personales, independientemente de que se hayan proporcionado de manera física o electrónica.

Asimismo, se hace del conocimiento que al momento en que proporcione los datos en el sistema electrónico y seleccione la opción “Siguiente”, usted manifiesta su consentimiento expreso sobre el tratamiento de sus datos personales, en los términos expuestos en el aviso de privacidad.



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**

En el caso de expedientes físicos, para cualquier información que el ciudadano proporcione y/o registre de manera adicional, el consentimiento para el tratamiento se entenderá otorgado a través de su firma en las actuaciones y promociones que correspondan.

De los datos mencionados con anterioridad, consistentes en nombre y apellidos, domicilio particular, teléfono para contactar y correo electrónico, son considerados como confidenciales, al ser datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular en función del tratamiento particular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o puede conllevar un riesgo grave a su titular, datos para los cuales no se requiere de consentimiento de su parte, debido a que constituye un requisito legal para ser notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los cuales solamente pueden ser tratados por autorización expresa de su parte en términos del artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, consentimiento que se sujeta a las reglas establecidas con anterioridad.

Asimismo, resulta importante mencionar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Del mismo modo, usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.

La entrega de los datos personales consistentes en: nombre, apellidos y domicilio particular, que se registran en el SAM, tiene como finalidad contar con los datos de localización, para establecer contacto y comunicación, a efecto de que se comparezca para aportar mayores datos o indicios respecto de su denuncia, así como para que tenga la oportunidad de modificarla o aclararla y, en su caso, aportar los medios de prueba con lo que cuente a efecto de acreditar los hechos que manifiesta, o bien, para emitir alguna respuesta respecto de la sugerencia que propone, de conformidad con los artículos 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**Finalidades secundarias:** Generar estadística en torno al número de denuncias, ingresadas al SAM, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad, así como la identificación de sectores susceptibles de actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas.

#### **VIII. CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES SE INFORMARÁ**

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias a la Fiscalía General de Justicia, el Poder Judicial, Organismos Autónomos del Estado de México y otras autoridades de orden de gobierno distintos, en el ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones.

#### **IX. LOS MECANISMOS Y MEDIOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL USO PREVIO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, PARA QUE LA O EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA LA FINALIDAD Y TRANSFERENCIA QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.



**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**

## **X. LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO, INDICANDO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA PARA PRESENTAR SUS SOLICITUDES**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición son conocidos como derechos ARCO y son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. Su ejercicio forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso:** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación:** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación:** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

No obstante lo anterior, el responsable no estará obligado a cancelar los datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que señala:

- a) Deban ser tratados por disposición legal.
- b) Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- c) Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- d) Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- e) Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- f) Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular

**Derecho de oposición:** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que señala:

- a) Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**

- b) Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause daño o perjuicio al titular.
- c) Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- d) Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- e) Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Los derechos ARCO se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), disponible a través de la siguiente liga: <https://sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page> y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx), o en la forma que más convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería.

**XI. LA INDICACIÓN POR LA CUAL LA O EL TITULAR PODRÁ REVOCAR EL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS, DETALLANDO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL EFECTO**

De manera general no aplica la revocación del consentimiento otorgado; no obstante, en el supuesto particular de que sí procediera dicha revocación, el usuario puede solicitar la revocación del consentimiento que, se hubiera otorgado para el tratamiento de sus datos personales, sin que se le atribuya a la revocación efectos retroactivos. Sin embargo, es importante considerar que no en todos los casos se podrá atender y/o concluir la solicitud de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal o administrativa sea necesario continuar tratando sus datos personales; de manera independiente, a que dicha solicitud resulte improcedente.

Aunado a ello debe considerar que esta acción puede ocasionar que no se le siga prestando el servicio solicitado o concluya el trámite que hubiera sido iniciado, debido a que la revocación en el tratamiento de los datos personales se podrá entender como desistimiento expreso en el procedimiento iniciado.

Para solicitar la revocación de sus datos personales deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Responsable del Sistema de Datos Personales, en el cual indique lo siguiente:

- a) Nombre completo
- b) Sistema de Datos Personales en el cual obra la información respectiva
- c) Datos personales sobre los cuales se solicita la revocación
- d) Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio
- e) Firma autógrafa o huella digital

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia que corresponda en el plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, a efecto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente y de no encontrarse en los supuestos previstos en el presente aviso de privacidad, se procederá a su bloqueo por el periodo de tres meses y su posterior cancelación.



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

## **XII. OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LAS O LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN, O LA PORTABILIDAD DE DATOS**

Para efecto de la base de datos denominada Sistema de Atención Mexiquense (SAM), no se cuenta con medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación.

## **XIII. LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD**

Cualquier cambio, modificación o actualización que sufra el presente Aviso de Privacidad en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente cambien los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales será reportado en el apartado identificado “Control de cambios” y publicado en el sitio web de la Secretaría de la Contraloría, a través de la siguiente liga: <https://portal.secogem.gob.mx/acercade#Avisosprivacidad>.

Así mismo, se encuentra disponible para su consulta en la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría, así como en el Sistema de Atención Mexiquense, en: <https://www.secogem.gob.mx/SAM/AvisoPrivacidad.asp>

## **XIV. EL CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD**

Se precisa que, para efecto del Sistema de Atención Mexiquense (SAM), no se cuenta con la figura de encargado.

## **XV. EL DOMICILIO DEL RESPONSABLE, Y EN SU CASO, CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD**

La Secretaría de la Contraloría se encuentra ubicada en el edificio “José María Morelos y Pavón”, sito en avenida primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México.

## **XVI. EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO**

Artículos 47 fracciones XIX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 96, 97, 98 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 21 fracciones XXVI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 20 de diciembre 2023; Primero, Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo por el que el Sistema de Atención Mexiquense se regula conforme al Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 3 de mayo de 2019 y 1, 4 y 4.1 del Manual para la atención y trámite de los asuntos que se registran en el Sistema de Atención Mexiquense, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 9 de diciembre de 2019; y numeral 21803000010000L Dirección de Investigación del Manual General de Organización de la Secretaría de la



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**

Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 13 de enero de 2025.

**XVII. EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE EJERZA EL DERECHO A LA PORTABILIDAD**

Debido al procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en Ley, no le es aplicable el presente apartado.

**XVIII. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría, se ubica en el edificio “José María Morelos y Pavón”, sito en avenida primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México, teléfono 722 167 94 09 extensiones 66156 y 66157.

**XIX. DATOS DE CONTACTO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, INCLUIDOS DOMICILIO, DIRECCIÓN DEL PORTAL INFORMATIVO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, PARA QUE LA O EL TITULAR PUEDA RECIBIR ASesoría O PRESENTAR DENUNCIAS POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.**

- a) **Domicilio:** Calle Pino Suárez S/N; actualmente Carretera Toluca-Ixtapan, número 111, colonia La Michoacana, C.P. 52166, Metepec, Estado de México.
- b) **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- c) **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** [cat@infoem@org.mx](mailto:cat@infoem@org.mx)
- d) **Teléfonos:**  
Conmutador 722 226 19 80  
CATGEM: 800 821 04 41

**CONTROL DE CAMBIOS**

| Numero de revisión | Páginas modificadas | Descripción del cambio                                                                                 | Fecha      |
|--------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 00                 | No aplica           | Aviso de Privacidad                                                                                    |            |
| 01                 | Todas               | Adecuaciones en la redacción.                                                                          | 28/09/2023 |
| 02                 | 12                  | Actualización de fundamentos.                                                                          | 28/09/2023 |
| 03                 | Todas               | Actualización de fundamentación, membrete, datos y responsable del Sistema.                            | 01/02/2024 |
| 04                 | Todas               | Actualización del encabezado y se corrigió numeración de las páginas                                   | 09/07/2024 |
| 05                 | Todas               | Actualización general del Aviso de Privacidad, correspondiente al marco normativo, así como redacción. | 22/01/2025 |

